



Articulación Regional de América Latina y el Caribe hacia Cairo+20 Documento de trabajo sobre la Agenda de Desarrollo Sostenible Post-2015

El presente documento tiene como objetivo destacar los más recientes compromisos en torno a la agenda de desarrollo sostenible, que han sido asumidos en América Latina y el Caribe, región más avanzada del mundo en materia de igualdad de género, para tenerlos presentes durante esta etapa de definición en las negociaciones del proceso Post-2015.

En mayo de 2014 se acordó -por consenso en la XXXV sesión regional de la CEPAL en Lima- recuperar tanto los instrumentos de la región derivados de los procesos de la CEPAL como de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, como insumos principales para una posición común de los países de nuestra región en las negociaciones que se realizan en el Grupo de Trabajo abierto de las Naciones Unidas.

A partir de este marco, la *Articulación Regional de América Latina y el Caribe hacia Cairo+20¹* se dio a la tarea de elaborar este documento que enfatiza algunas de las prioridades latinoamericanas, haciendo un cruce que permite identificar propuestas concretas a incluirse, pues existe una sentida preocupación por ver su ausencia o una débil mención en los documentos del Grupo Abierto de Trabajo, a saber:

- La necesidad de integrar de manera transversal la igualdad de género;
- El marco de los derechos humanos y en específico, los derechos humanos de las mujeres;
- El papel estructural que juega el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en la reproducción de la desigualdad de género;
- El imperativo del acceso universal a los derechos sexuales y reproductivos;
- La importancia del estado de derecho;
- El fundamental papel que jugarán los Medios de Implementación para el efectivo cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Estas prioridades han sido consistentemente aceptadas y promovidas por los países de la región, por lo que esperamos que formen parte tanto de las propuestas en el proceso de definición del Grupo Abierto de Trabajo 13, como de los mensajes que los países de América Latina y el Caribe enfaticen frente a la Asamblea General en septiembre próximo, tanto durante la sesión especial del 20 aniversario del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su seguimiento después de 2014, como en la 69 sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que inician las negociaciones intergubernamentales.

¹ Esta articulación fue creada en 2012, para dar seguimiento al proceso de evaluación a la agenda de

Antecedentes

Durante el trigésimo quinto periodo de sesiones de la CEPAL que se llevó a cabo en Lima, Perú, del 5 a 9 de mayo, se reunieron los países de nuestra región y aprobaron por consenso 16 resoluciones de suma importancia, 4 de ellas vinculadas directamente con la agenda de desarrollo:

- a) Resolución 677 (XXXV): Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;
- b) Resolución 681(XXXV): Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe;
- c) Resolución 685(XXXV): Actividades relacionadas con seguimiento a los ODM y aplicación de los resultados de grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social;
- d) Resolución 687(XXXV): La dimensión regional de la agenda para el desarrollo después de 2015.

La Resolución 677 (XXXV) sobre la *Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*, reafirmó el consenso de República Dominicana (XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe). Destacan los compromisos de los países para integrar de manera transversal la igualdad de género en la agenda de desarrollo Post-2015:

- Reafirma el Consenso de Santo Domingo aprobado por la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en su XII reunión y asume el compromiso de abogar por su plena aplicación, como el instrumento idóneo de política regional para la igualdad y la equidad de la mujer en los países de América Latina y el Caribe.
- Destaca la importancia que la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe ha otorgado a la agenda para el desarrollo después de 2015, incluyéndola como tema central en el acuerdo 124 del Consenso de Santo Domingo, donde los países acordaron **“promover la incorporación del tema de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la agenda para el desarrollo después de 2015”**;
- Recomienda reconocer la vital importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda para el desarrollo después de 2015 de forma transversal en los futuros objetivos de desarrollo así como promover un objetivo específico que contribuya a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres;

La resolución 681(XXXV) ratifica la *Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo*, instrumento de particular importancia en los avances regionales en materia de igualdad de género en sus vínculos con el desarrollo sostenible y señala que:

- Reafirma el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo e invita a los países de América Latina y el Caribe a **examinar, debatir, difundir y poner en práctica las recomendaciones que allí figuran**²;

² Teniendo presente que el Consenso de Montevideo claramente señala en sus principios generales la necesidad de: “Reconocer la importancia de incluir los temas vinculados a la población en los objetivos de desarrollo sostenible y en la agenda para el desarrollo post-2015”

- Invita a participar activamente en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014, que se celebrará el 22 de septiembre de 2014 en el marco del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, **y a renovar el apoyo político requerido para el logro pleno de los objetivos del Programa de Acción;**

La resolución 685(XXXV) Actividades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en relación con el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas señala en la parte preambular que:

- Poniendo de relieve la necesidad de llevar integralmente a la práctica la alianza mundial para el desarrollo e intensificar el impulso generado por la Cumbre Mundial 2005, con el fin de hacer efectivos y cumplir, en todos los niveles, los compromisos que forman parte de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial 2005, en las esferas económica y social y esferas conexas, en la que se acuerda que se seguirán impulsando los informes regionales interinstitucionales anuales sobre los avances logrados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (art. 2).

La resolución 687(XXXV) sobre la *Dimensión regional de la agenda para el desarrollo después del 2015* contiene en sus párrafos preambulares que 'Considerando asimismo que en la resolución 68/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se manifiesta la preocupación por la desigualdad y el desfase existentes en la consecución y los inmensos retos que persisten en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que, al aproximarnos a la fecha límite de 2015, hace falta un esfuerzo sin tregua para acelerar el progreso respecto de todos los Objetivos,' y se señala que 'los documentos La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir (2010), Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo (2012) y Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible (2014) contienen valiosas reflexiones para contribuir a la identificación de los contenidos de una agenda regional de América Latina y el Caribe para la agenda para el desarrollo después de 2015,' y a partir de dicha resolución se decidió que se elabore un informe que sintetice una visión regional como contribución a la agenda para el desarrollo después de 2015 (informe que debe ser entregado a Perú en su calidad de Presidente del periodo de sesiones).

Acuerdos de la región en materia de Igualdad de género y sus vínculos con el desarrollo sostenible

Prioridades compartidas destacadas en los documentos:

1. La necesidad de integrar de manera transversal la igualdad de género;
2. El marco de los derechos humanos y en específico, los derechos humanos de las mujeres;
3. El papel estructural que juega el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en la reproducción de la desigualdad de género;
4. El imperativo del acceso universal a los derechos sexuales y reproductivos;
5. La importancia del estado de derecho;

6. El fundamental papel que jugarán los Medios de Implementación para el efectivo cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1. **La necesidad de integrar de manera transversal la igualdad de género.**

Propuesta para ODS: Integrar al menos una meta con enfoque de género en cada objetivo del documento.

Consenso de Santo Domingo:

Párrafo preambular 12: (Teniendo presente) Que la igualdad de género debe convertirse en un **eje central y transversal de toda la acción del Estado**, ya que es un factor clave para consolidar la democracia y avanzar hacia un modelo de desarrollo más participativo e inclusivo;

Párrafo preambular 30: Que **el enfoque de derechos humanos en las políticas y los programas requiere de un alto nivel de concreción en acciones específicas** que induzcan cambios reales en todas las etapas del ciclo de vida de las mujeres, en particular de las jóvenes, las rurales, las que tienen alguna discapacidad, las indígenas, las afrodescendientes, las desplazadas, las migrantes, otras mujeres que viven en condiciones de especial vulnerabilidad o marginalidad y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestis e intersexuales (LGBTTI);

Consenso de Montevideo:

Preambular de sección E. Igualdad de género: Reiterando que la protección de los derechos de las mujeres y su autonomía, la promoción del pleno ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos, **la igualdad de género** y la eliminación de las múltiples formas de discriminación y violencia, entre ellas la basada en el género, constituyen un **compromiso fundamental de los gobiernos para avanzar hacia el desarrollo con igualdad.**

2. **El marco de los derechos humanos y en específico, los derechos humanos de las mujeres.**

Propuesta para ODS: Integrar el marco de derechos humanos en una lógica transversal en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fortalecer la Introducción con el marco de derechos humanos. Fortalecer el Objetivo 16 con exigibilidad de los derechos humanos.

Consenso de Santo Domingo:

Secc F, Art. 110. Armonizar los marcos normativos nacionales, de conformidad con los acuerdos internacionales en materia de género y derechos humanos de las mujeres, para la promulgación de una normativa dirigida al logro de la igualdad y la derogación de normas discriminatorias que impiden el pleno disfrute de los derechos de las mujeres.

Consenso de Montevideo:

Secc A³, Art. 2. Aplicar un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e intercultural en el tratamiento de los asuntos de población y desarrollo, e incrementar los esfuerzos tendientes a su reconocimiento, promoción y protección, con el fin de eliminar las desigualdades y fomentar la inclusión social.

³ Secc A integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos

Secc E⁴, preambular: Reconociendo que, en la región, la división sexual del trabajo, la pobreza en todas sus manifestaciones y el acceso desigual a los recursos continúan siendo un obstáculo para la promoción y **protección de todos los derechos humanos de las mujeres y que la eliminación de las desigualdades políticas, económicas, sociales y culturales debe figurar entre los principales objetivos del desarrollo sostenible.**

3. El papel estructural que juega el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en la reproducción de la desigualdad de género.

Propuesta para ODS: Objetivo 5, meta 5.4. Que, para reconocer los avances regionales debe leer: **By 2030** recognize, value, reduce, and redistribute unpaid care **and domestic** work by prioritizing social protection policies and the promotion of shared responsibility **by the state, private sector, communities and** within households ~~and the family~~, and the provision of appropriate public **services measures**

Consenso de Montevideo

Preambular de sección E. Igualdad de género: Reconociendo que, en la región, la división sexual del trabajo, la pobreza en todas sus manifestaciones y el acceso desigual a los recursos continúan siendo un obstáculo para la promoción y protección de todos los derechos humanos de las mujeres y que la eliminación de las desigualdades políticas, económicas, sociales y culturales debe figurar entre los principales objetivos del desarrollo sostenible.

Preambular de sección E. Igualdad de género: Conscientes de la **persistente desigualdad de género en la distribución del trabajo doméstico no remunerado y de cuidado**, del escaso reconocimiento y valoración social del rol de las mujeres en estas tareas y de que la dinámica demográfica tendrá efectos sobre las necesidades de cuidado.

Secc E, Art. 53: Desarrollar y fortalecer las políticas y servicios universales de cuidado que estén basados en los estándares más altos de los derechos humanos, con perspectiva de igualdad de género y generacional, que promuevan la **prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil, las familias y los hogares, así como entre hombres y mujeres**, y que faciliten el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas;

Secc E, Art. 59: Incrementar el acceso de los hombres, incluidos niños, adolescentes y jóvenes, a la información, la consejería y los servicios de salud sexual y salud reproductiva y **promover la participación igualitaria de los hombres en el trabajo de cuidados**, a través de programas que sensibilicen a los hombres respecto a la igualdad de género, fomentando la construcción de nuevas masculinidades.

Secc E, Art. 61: Garantizar la corresponsabilidad del Estado, el sector privado, la comunidad, las familias, las mujeres y los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, integrando el cuidado en los sistemas de protección social, mediante prestaciones, servicios y beneficios que maximicen la autonomía y garanticen los derechos, la dignidad, el bienestar y el disfrute del tiempo libre para las mujeres.

⁴ Secc. E igualdad de género.

4. El imperativo del acceso universal a los derechos sexuales y reproductivos.

Propuesta para ODS: Introducir una meta específica en el Objetivo 3: 3.1 bis By 2030, achieve sexual and reproductive health and rights for all, including universal access to sexual and reproductive health information, education, services and commodities, particularly for adolescents and youth.

Introducir una meta específica en el Objetivo 4: 4.6 bis. achieve universal access to comprehensive sexual education for all young people, in and out of school

Fortalecer la meta específica en el Objetivo 5 (sin el calificativo de Beijing o Cairo, pues eso implica una regresión de 20 años): **By 2030 ensure universal access to the respect, promotion and protection of sexual and reproductive health and reproductive rights for all, especially women and girls** in accordance with the Programme of Action of the ICPD and the Beijing Platform for Action

Consenso de Santo Domingo

Secc C⁵, Art. 69. Promover, proteger y garantizar el **pleno ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres**, de todos los grupos poblacionales y a lo largo de todo el ciclo de vida, mediante la implementación de leyes, políticas, normas, reglamentos y programas incorporados a los presupuestos nacionales y subnacionales, por cuanto la autonomía física es una dimensión fundamental para el empoderamiento de las mujeres y su participación en la sociedad de la información y el conocimiento en igualdad de condiciones;

Secc C, Art. 79. Asegurar la efectiva implementación e institucionalización de programas de **educación integral para la sexualidad** en los sistemas educativos para prevenir el embarazo en la adolescencia y la mortalidad materna, así como para prevenir en general embarazos no deseados y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres y las adolescentes de modo que puedan tomar decisiones libres, informadas y responsables con relación a su sexualidad y su vida y orientación sexual, incluido el derecho a la maternidad de las mujeres con VIH/SIDA;

Consenso de Montevideo

Preámbulo: Reafirmando que la promoción y la protección de los derechos sexuales y derechos reproductivos son esenciales para el logro de la justicia social y de los compromisos nacionales, regionales y mundiales para el desarrollo sostenible, en sus tres pilares: social, económico y ambiental (p. 7).

Preambular de sección E. Igualdad de género: Considerando que la **discriminación y la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género sitúa a las personas LGBT** en una posición de vulnerabilidad, impidiendo el acceso a la igualdad y al pleno ejercicio de la ciudadanía.

⁵ C igualdad de género, salud sexual y salud reproductiva de las mujeres

Secc B, Art. 11. Asegurar la efectiva implementación de programas de **educación integral para la sexualidad**, reconociendo la afectividad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva del niño y de la niña y las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos;

Secc B, Art. 12. Implementar programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural, y que garanticen el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para que adolescentes y jóvenes ejerzan sus **derechos sexuales y derechos reproductivos**, tengan una vida sexual responsable, placentera y saludable, eviten los embarazos tempranos y los no deseados, la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual; y tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual y reproductiva y al ejercicio de su orientación sexual.

5. La importancia del estado de derecho.

Propuesta para ODS: Respalda el Objetivo 16 en concordancia con el pleno reconocimiento del Estado de Derecho, con elementos que garanticen la gobernanza, la efectiva participación, la transparencia y rendición de cuentas.

Consenso de Montevideo

Principios Generales (p.8). Reconocer la importancia crucial de un **entorno económico favorable, de paz y gobernabilidad a todos los niveles**, para solucionar los problemas de la población y el desarrollo.

Principios Generales (p.9). Reconocer asimismo que la gobernabilidad eficaz está basada en la rendición de cuentas, en la participación amplia, en la transparencia y en **la vigencia del estado de derecho**, y que el fortalecimiento de los gobiernos nacionales y locales es **clave para lograr los objetivos de desarrollo, paz y seguridad**.

6. Medios de implementación

Fortalecer los Medios de Implementación del Objetivo 5 con la siguiente meta: 5.c bis allocate at least 5% of national budgets to achieve gender equality and women's human rights and ensure gender-responsive budgeting across all actors; allocate specific and accountable resources in official development assistance with reporting on the results, and ensure dedicated funding for women's organizations and movements.

Consenso de República Dominicana

Preambular, 28: La necesidad de **apoyar la sostenibilidad de organizaciones y movimientos de mujeres y feministas**, puesto que son agentes imprescindibles de los procesos informativos, educativos, de comunicación, transformación y movilización de la sociedad en pro de los cambios

sociales, económicos, políticos y culturales fundados en los principios democráticos de la autonomía, igualdad de derechos y empoderamiento de las mujeres.

Art. 113. Adoptar **presupuestos con un enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos**, garantizando que aquellos sean suficientes, estén protegidos y cubran todos los ámbitos de política pública para el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados a fin de alcanzar las metas de igualdad y justicia social y económica para las mujeres;

Consenso de Montevideo

Destacando que la **elaboración de estadísticas públicas** realizada por los distintos organismos del Estado debe seguir la **lógica inclusiva y de ampliación de derechos** planteada desde la política pública y que la generación de información sobre **población afrodescendiente, población indígena, personas con discapacidad, personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT), género, desigualdades y brechas sociales, envejecimiento, y otras temáticas**, constituye un insumo básico para la elaboración de políticas públicas y tienen vital importancia en pos del monitoreo de los objetivos planteados en las agendas nacionales y regionales.

Secc E, Art. 49: Tomar medidas para promover y fortalecer la elaboración, implementación y rendición de cuentas de **presupuestos sensibles al género**, para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, **la inclusión de principios de igualdad de género en las distintas etapas de planificación, la presupuestación** y la satisfacción de necesidades sociales específicas de mujeres y hombres

Secc J Art. 105. Asegurar los **recursos financieros suficientes y la movilización de recursos** para América Latina y el Caribe de la cooperación internacional, con el fin de acelerar la implementación del Programa de Acción de El Cairo después de 2014 y las medidas aquí acordadas, e instrumentar a la par mecanismos claros y efectivos de transparencia y rendición de cuentas.

Secc J, Art. 106. Diseñar y poner en marcha **estrategias de formación y capacitación de recursos humanos en población y desarrollo**, que cubran los diferentes temas, niveles territoriales y modalidades de cursos, utilizando los establecimientos académicos de la región y los adelantos tecnológicos disponibles (...).

Secc J, 107. **Garantizar la efectiva participación de la sociedad civil y los movimientos sociales** en la implementación, el monitoreo y la evaluación del Programa de Acción de El Cairo después de 2014, incorporando las medidas aquí acordadas.